

**OFICIO CIRCULAR Nº 04/2021**

**MAT.:** Informa inicio del período para elaboración e ingreso a Notaría de Escrituras de Complementación de Fianza a ser suscritas por Instituciones de Educación Superior a favor de las Instituciones Financieras, Proceso Renovación 2021 de créditos cursados en el marco del Servicio de Financiamiento y Administración Créditos para Estudios Superiores, Ley N° 20.027.

**SANTIAGO, 07 de mayo de 2021**

**DE : TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL  
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

---

Junto con saludarle, y en el marco del Servicio de Financiamiento y Administración de créditos regulados por la Ley N° 20.027, del cual la Institución Financiera que usted representa es adjudicataria, mediante el presente le informo que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (en adelante también, “la Comisión” o “Comisión Ingresa”), ha dado inicio al proceso de Renovación de Créditos del año 2021.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.027 y su Reglamento, las Instituciones de Educación Superior (en adelante, IES) participantes del sistema, deben otorgar una Garantía por Deserción Académica, consistente en una fianza perfeccionada por escritura pública, a favor de la respectiva Institución Financiera adjudicataria. Conforme lo establecido en la escritura pública de fianza y a lo dispuesto en las respectivas Bases Técnicas de Licitación, la fianza debe ser complementada anualmente con anterioridad al desembolso de los montos de dinero correspondientes a los créditos que deben renovarse cada año, para cuyos efectos la Fiadora y el Acreedor se obligan a suscribir una escritura pública complementaria de fianza, elaborada de acuerdo al formato tipo de Complementación de Contrato de Fianza incorporado como anexo en las Bases de Licitación del servicio.

En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas de Licitación, las Instituciones Financieras deben elaborar e ingresar a Notaría las matrices de las escrituras públicas de los correspondientes contratos de complementación de fianza, dentro del plazo establecido en las mismas bases, el cual se cuenta a partir del envío de los antecedentes de representación y personería actualizados de las Instituciones de Educación Superior, las que deberán estar disponibles para la suscripción por parte de las IES a partir de ese momento.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, cumpro con destacar que el cómputo del plazo se inicia desde el momento en que las Instituciones Financieras cuentan con todos los antecedentes necesarios para la elaboración y redacción de los instrumentos de garantías referidos, entre los cuales se encuentran las nóminas de los estudiantes cuya deserción se garantiza y que se anexan a los contratos de complementación de fianza.

En este sentido, considerando la oportunidad de entrega por parte de la Entidad Licitante a las Instituciones Financieras adjudicatarias de la información de las nóminas y documentación necesaria para el cumplimiento de la obligación descrita en el párrafo precedente, la Comisión hace presente a usted que el período para la elaboración e ingreso a Notaría de las matrices de las escrituras públicas de los contratos de fianza comienza el día, **07 de mayo del presente año**.

Cabe destacar que, considerando la situación de emergencia sanitaria vigente en el país, resulta necesario que la IF que usted representa efectúe las gestiones que permitan facilitar y flexibilizar el proceso de toma de firma de los representantes de las IES, realizando las gestiones de coordinación necesarias con las Notarías que participan de este proceso.

Adicionalmente, el plazo para la elaboración de los contratos de complementación de fianzas podrá ser prorrogado en los casos de aquellas IES respecto de las cuales la Comisión no haya informado la circunstancia de haber recibido y mantener bajo su custodia y administración la boleta de garantía y/o póliza de seguro, indicada en las Bases Técnicas de Licitación, o bien, respecto de aquellas IES cuyos antecedentes de representación y/o personería no hayan sido debidamente presentados y/o actualizados ante la Comisión.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**  
**Director Ejecutivo**  
**Comisión Administradora**  
**Sistema de Créditos para Estudios Superiores**

**DPR / FCB / cnv / byr**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Banco de Crédito e Inversiones
2. Banco del Estado de Chile
3. Banco Falabella
4. Banco Internacional
5. Banco Itaú Corpbanca
6. Banco Santander
7. Banco Scotiabank
8. Departamento de Crédito, Operaciones y Cobranza
9. Departamento de Informática y Sistemas
10. Departamento Jurídico
11. Archivo